

"Año de la Universalización de la Salud"

Orden de Inspección N° 21629-2020-SUNAFIL/ILM

REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Empresa : INNOMEDIC INTERNATIONAL E.I.R.L. RUC: 20546304761

Domicilio Fiscal : Av. Canadá Nro. 1335, Urb. Santa catalina, La Victoria, Lima, Lima.

Centro de Trabajo: Av. Javier Prado Este Nro. 2639, San Borja, Lima, Lima.

Región : Lima Metropolitana

En relación con la **orden de inspección N° 21629-2020-SUNAFIL/ILM** en aplicación de lo dispuesto en el numeral 5.3.2. de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y artículo 6° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR, **SE REQUIERE INFORMACION** de la empresa arriba identificada, la cual deberá ser remitida al correo electrónico: <u>cdominguez@sunafil.gob.pe</u>, dentro del plazo máximo de **cuatro (04) días hábiles**, aportando los siguientes documentos:

- 1. Poderes de Representación (Vigencia poder y Carta poder de representación de ser el caso).
- 2. Boletas de pago de remuneraciones desde setiembre 2019, hasta agosto 2020, acreditando su respectivo pago.
- 3. Constancias de declaración y pago de los aportes al fondo de pensiones (AFP).
- 4. Acreditar el pago de la gratificación y bonificación extraordinaria de diciembre 2019 y julio 2020.
- 5. Hoja de liquidación de CTS del periodo desde el 16/09/2019 al 30/10/2019, acreditando su depósito.
- 6. Hoja de liquidación de CTS del periodo desde el 01/11/2019 al 30/04/2020, acreditando su depósito.
- 7. Hoja de liquidación de Beneficios sociales truncos (Gratificaciones, bonificación extraordinaria, vacaciones y CTS)
- 8. Acreditar el pago de la Liquidación de Beneficios sociales.
- 9. Adjuntar firmada y escaneada la autorización de notificación por correo electrónico

La documentación requerida se refiere **a la SIGUIENTE EX TRABAJADORA RECURRENTE Y PERIODO** LABORADO:

Ν	l°	Apellidos y Nombres	Doc. Identidad	Cargo	Periodo
	1	Murillo Solís Moly Nicole	74643259	Enfermera	16/09/2019 al 24/08/2020

La documentación debe ser remitida en forma escaneada o en archivos digitales, al correo electrónico arriba señalado.

ASUNTO: Verificar Cumplimiento de Normas socio laborales.

Cabe precisar que la **NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS** por parte del sujeto inspeccionado constituirá **INFRACION A LA LABOR INSPECTIVA**, sancionándole con multa, según lo dispuesto por los artículos 36° y 39° de la Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo concordante con los artículos 45° y 46° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2006-TR.

En la ciudad de Lima, 04 de setiembre del 2020.